

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21420

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de febrero de 2021.

Señor Gerente:

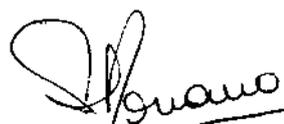
JUJUY – INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 1586 DPR (B.O.: 3/2/21), se aprueba el nomenclador de actividades económicas del impuesto sobre los ingresos brutos -NAEju-, que contiene una descripción de lo que incluye y excluye cada uno de los códigos con los que se individualiza cada actividad -Tabla I-.

Asimismo, se aprueba el nomenclador de actividades con el correspondiente detalle de alícuotas, según la actividad de que se trate, la forma de comercialización y los ingresos obtenidos, que deberán ser aplicados por los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, para la determinación y liquidación del tributo a partir de enero de 2021 -Tabla II.

El texto completo de la norma puede obtenerse ingresando a <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=206025>

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada